

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

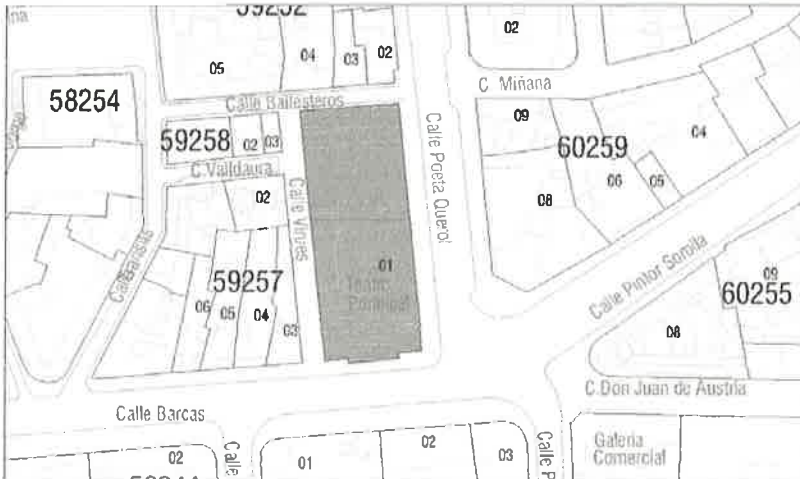
BIC-PP

5925901

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AEREA

DIRECCIÓN Calle Barcas 15

DENOMINACIÓN Teatro Principal de Valencia

REFERENCIA CATASTRAL 5925901 YJ2752F

COORDENADAS UTM 30S 725958 E 4372531 N

DISTRITO 1- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34

BARRIO 1.6 Sant Francesc

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Monumental. (RI1276)-PEPRI Universitat-St. Francesc. BOP 18/01/93

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico

OCUPACIÓN P.Baja Total

IMPLANTACIÓN Edificio aislado

P. Piso Total

SUPERFICIE 1868,31 m2



FOTOGRAFÍAS

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público

TITULARIDAD: Diputación Valenciana

USOS Actual

GSP-2 Dotacional Socio-cultural (Dsc)

Propuesto P-ED Dotacional Educativo-cultural



4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Ha sido objeto de actuaciones de restauración, pero tiene pendientes trabajos para alcanzar su restauración integral

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Real Decreto 426/1983 de 12 de Enero [BOE 05.03.83. Número 55]

CATEGORIA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15 250-064

BIENES MUEBLES: No contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV.

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOG 10/05/1993]



**6- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES****DESCRIPCIÓN****PARCELA**

El Teatro Principal se sitúa en el barrio Universitat-Sant Francesc. Ocupa una manzana completa delimitada por la calle de las Barcas, calle de Virués, calle Ballesteros y calle del Poeta Querol. Presenta una planta rectangular de 26,85 m por 69,10 m y una superficie de 1855 m<sup>2</sup>. En la zona de la escena se localizan dos subterráneos que alcanzan una profundidad de 3,80 m.

El Teatro Principal se asienta parcialmente sobre el sistema defensivo de época islámica. Aproximadamente donde hoy se sitúa la fachada y el vestíbulo discurría la muralla, la barbacana y el foso del recinto islámico. En este sector de la antigua *medina*, la muralla definía un marcado espolón respecto al perímetro general de la ciudad. Este hecho debe ponerse en relación con una ampliación de la ciudad en el siglo XII y su posterior urbanización.

Con la conquista de la ciudad en 1238 por Jaime I, el recinto islámico siguió en uso. En la calle Poeta Querol, y justo al lado del hoy Teatro Principal, se abrió el llamado Portal de les Granotes, que dio nombre también a la calle. Con la construcción del nuevo recinto defensivo a partir de 1356, comenzó un lento proceso de amortización y reconversión de los espacios ocupados por la muralla islámica en suelo urbano edificable.

La documentación que hace referencia al proceso de construcción del Teatro Principal contiene datos de interés para conocer los edificios que se localizaban en dicho emplazamiento.

La campaña emprendida por el Arzobispo Mayoral a mitad del siglo XVIII contra las representaciones teatrales supuso el derribo de la Casa de la Olivera, situada en la actual calle Comedias. En 1761, Carlos III deroga la orden por la que se prohibían este tipo de espectáculos en la ciudad. A partir de ese momento se formó una Junta compuesta por miembros del Ayuntamiento y del Hospital cuyo objetivo era encontrar emplazamiento y fondos para edificar un teatro.

Finalmente el lugar elegido para levantar el Teatro Principal, sugerido por la Academia de San Carlos, fue el llamado "Cuartel de la Palla", propiedad del ejército. Con anterioridad ese mismo lugar había sido la sede de la Casa-cofradía de los ballesteros del Centenar de la Ploma o también llamada Casa de la Ballestería.

La abolición de los fueros a principios del siglo XVIII y la pérdida de las instituciones forales provocaron que la Casa de la Ballestería fuera transferida al ejército y convertida en cuartel y almacén militar.

Según J.L. SIRERA la elección de este emplazamiento tenía dos ventajas. La primera es que permitía la construcción de un teatro de manera exenta, tal y como dictaban las normas desde 1779 para evitar los riesgos de un potencial incendio. La segunda era que la compra del cuartel militar resultaba mucho menos gravosa que la compra de viviendas particulares.

La Casa-cofradía del Centenar de la Ploma se hallaba situada en lo que actualmente es el escenario del Teatro Principal; y fue derribada en 1807, fecha en que comenzaron las obras. L. LAMARCA precisa el espacio que ocupaba la Casa de la Ballestería, convertida en Cuartel: "y como con la obra del teatro han desaparecido los pocos vestigios que quedaban, he creído oportuno observar que la puerta de dicha casa estaba con corta diferencia donde está ahora la del vestuario. Y el todo de ella ocupaba el espacio que hay hasta lo último de la platea". En la parte recayente a la calle de las Barcas se compraron varias casas.

Las obras del Teatro Principal comenzaron en 1807 bajo la dirección de los arquitectos Cristóbal Sales y Salvador Escrig. Las obras se paralizaron con motivo de la Guerra de la Independencia y no volverían a reanudarse hasta 1830, ahora bajo la dirección del arquitecto Juan Marzo. La primera representación tuvo lugar el 24 de julio de 1832.

El solar elegido, pues, estaba delimitado por la calle Ballesteros (donde está situado el escenario) y la calle de las Barcas. En los laterales se abrieron dos calles, la llamada de Virués, en honor al dramaturgo valenciano del siglo XVI Cristóbal Virués, y la calle de Fidalgo, por el intendente Manuel Fidalgo que consiguió llevar la construcción a buen puerto. Esta última calle desapareció con la ampliación de la calle Poeta Querol.

En 1854 el arquitecto José Zacarías Camaña fue el encargado de levantar el vestíbulo y la fachada principal actual en estilo neoclásico tardío. Esta última es un elemento urbano muy significativo.

En el año 1963 se produce la ampliación de la calle del Poeta Querol en su tramo recayente a la calle de las Barcas. El derribo del edificio contiguo al Teatro Principal, separado por la calle de Fidalgo, supuso que la fachada lateral del mismo quedara vista. A tal efecto el arquitecto de la Diputación Luís Albert remodeló dicha fachada, entre 1965 y 1966, tal y como hoy la vemos.

(Fuente: Equipo redactor)

**TEATRO PRINCIPAL**

*Guía de Arquitectura de Valencia* (Ficha redactada por Ana Ros Pastor)

Ocupa una manzana completa y es producto de numerosas obras que se prolongaron hasta mediados del s. XX. Su origen data de 1770, cuando el Ayuntamiento adquirió los planos de un teatro genérico realizado por Filippo Fontana. Era un teatro de estilo italiano con escena y platea, novedoso frente a la tradicional configuración de corral. Tras adecuarlo al solar Salvador Escrig y Cristóbal Sales, se iniciaron las obras en 1808, pero tras la Guerra de la Independencia, por razones presupuestarias, se decidió eliminar el sótano y el tercer piso de palcos, retomando las obras Juan Marzo e inaugurándose el teatro en 1832 sin finalizar la fachada ni la decoración interior. Posteriormente se volvió al proyecto original elevando el tercer piso, tras izar la cubierta sin desmontarla bajo la supervisión de Miguel Pinazo. En 1845 fue remodelado el interior por

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP

5925901

Sebastián Monleón y el escenógrafo José Pérez. La fachada, de 1854, se encargó a José Zacarías Camaña, ejecutándose en el estilo neoclásico dictado por la Academia. Se resuelve en tres partes: la baja con revoco almohadillado, las plantas siguientes unificadas por cuatro columnas jónicas de orden gigante, coronándose con un antepecho que oculta el sistema de cubiertas. Una gran marquesina, hoy desaparecida, protegía el acceso principal. Se sucedieron posteriormente las obras, destacando la remodelación del vestíbulo en 1946 a cargo de Luis Albert con frescos de Stolz, y la reforma de la fachada lateral en 1965 tras la ampliación de la calle Poeta Querol, remodelación proyectada también por Albert.

PARTES INTEGRANTES

El teatro en su conjunto.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: muros de carga de ladrillo

Sistema Sustentate: existen forjados y cubiertas de madera, y cubiertas resueltas con estructura metálica a base de cerchas y correas que sirve de apoyo al tablero del faldón.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, cubiertas, estructura espacial interna, vestíbulo

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

- Real Decreto 426/83 de 12/01/1983 (BOE 05.03.1983).
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [[http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado\\_bics.asp](http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp)].
- A.A.V.V.: Guía de Arquitectura de Valencia. CTAV. 2007.
- Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983.
- LAMARCA, L: El Teatro de Valencia desde sus orígenes hasta nuestros días. 1840.
- CRUILLES, M. de: Guía urbana de Valencia antigua y moderna. 1876. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979).
- SIMÓ, T.: Valencia Centro Histórico. Guía Urbana y de Arquitectura. Diputación de Valencia. 1983.
- SIRERA, J.L.: "El Teatro Principal y sus precedentes" en La Universidad y su entorno. Valencia. 2001.

INTERVENCIONES RECIENTES

1946: remodelación del vestíbulo a cargo de Luis Albert con frescos de Stolz;

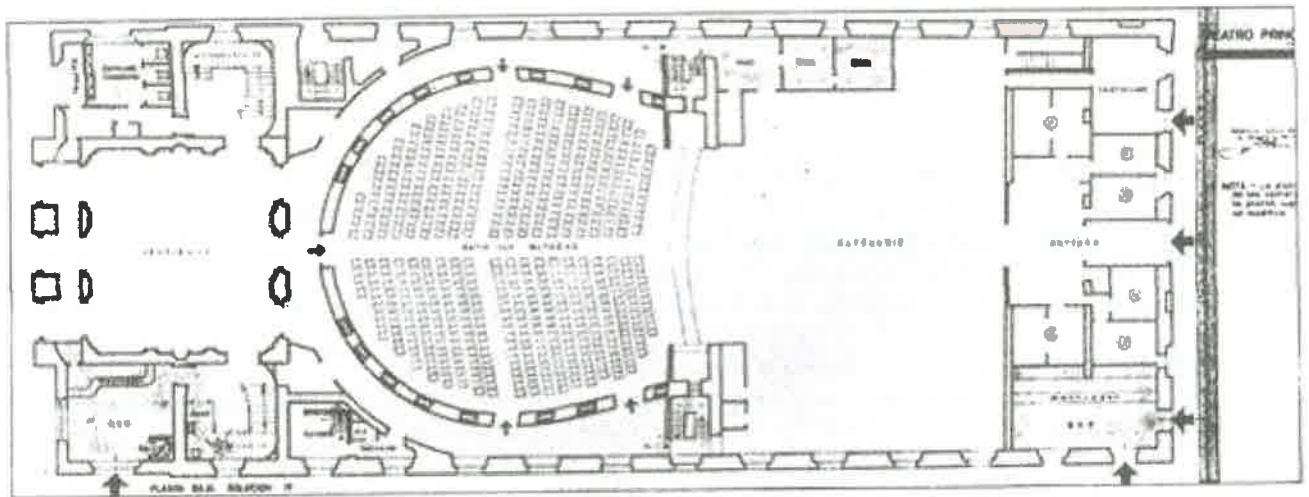
1965: reforma de la fachada lateral tras la ampliación de la calle Poeta Querol, remodelación proyectada también por Luis Albert

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

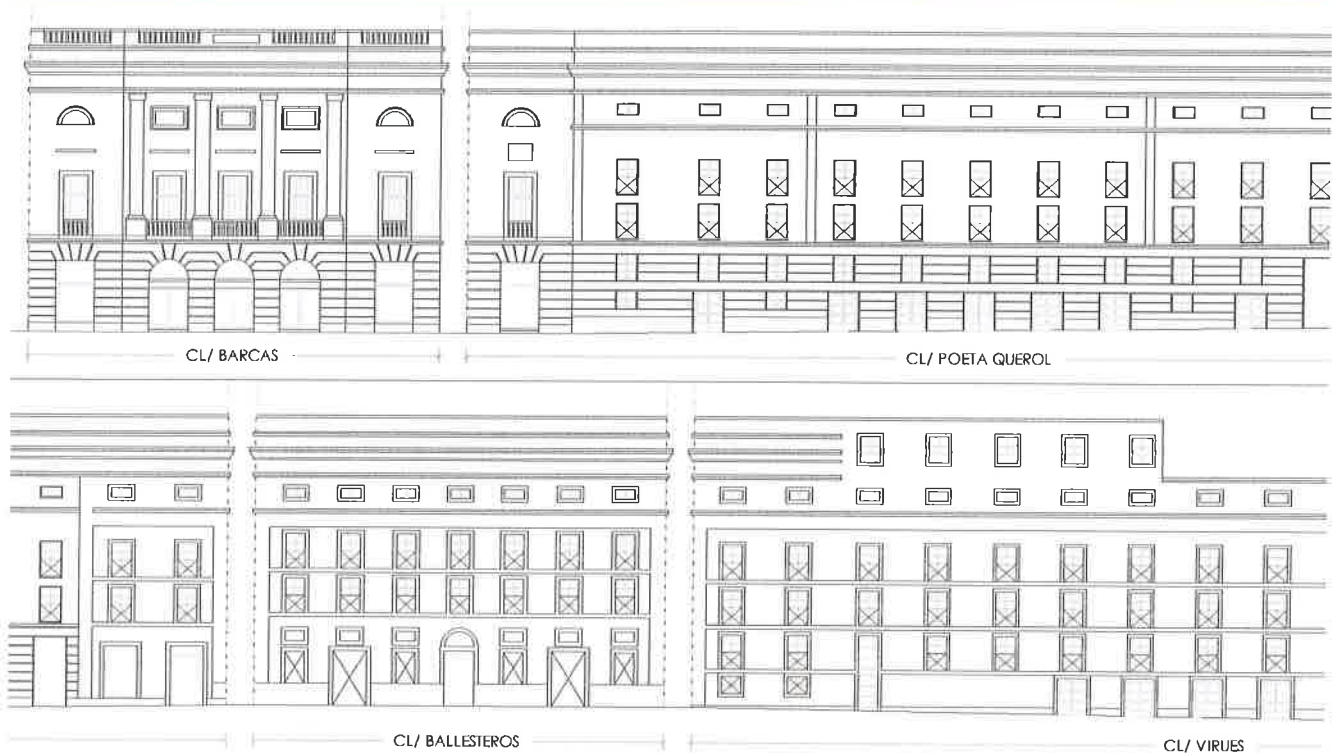
- Arquitectónico
  Histórico
  Etnológico
  Espacios libres y jardines
  Paisajístico
  Bienes Muebles



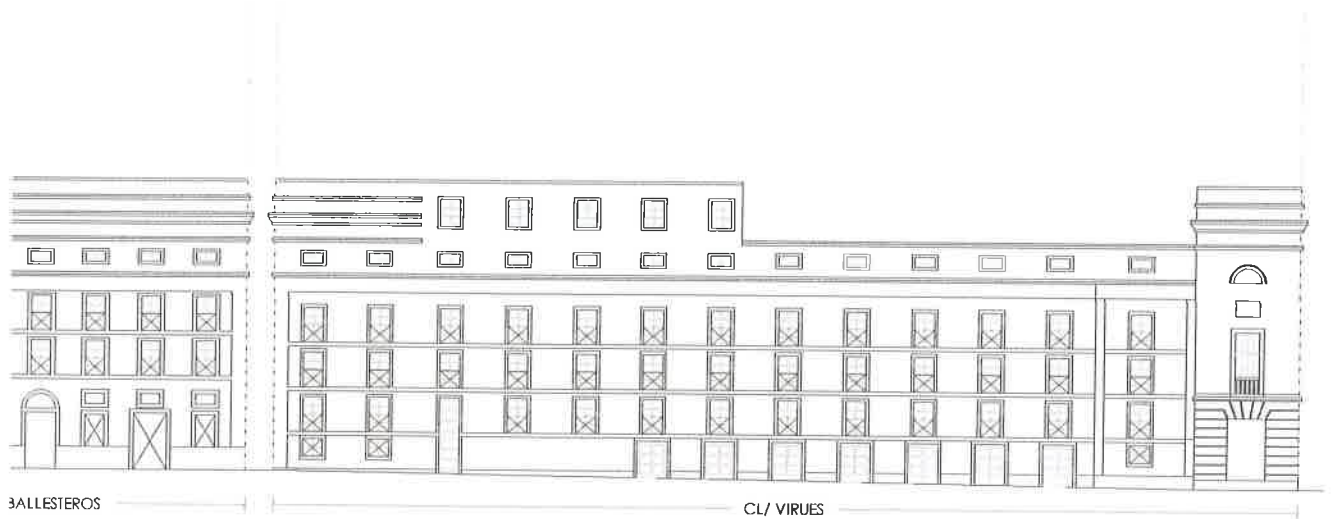
DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Planta (Fuente: Catálogo de Monumentos de la Comunidad Valenciana)

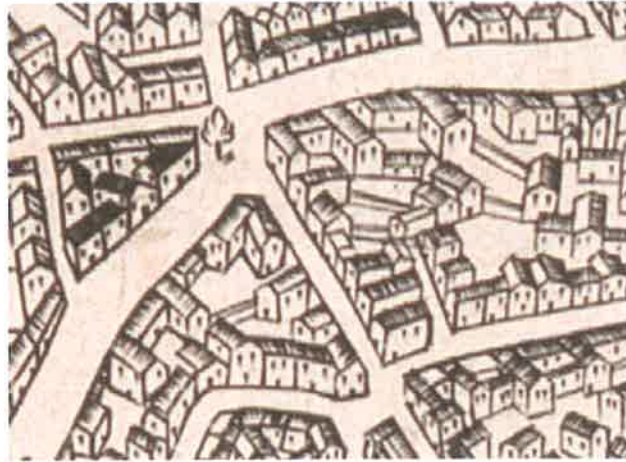


Alzado. E: 1/500

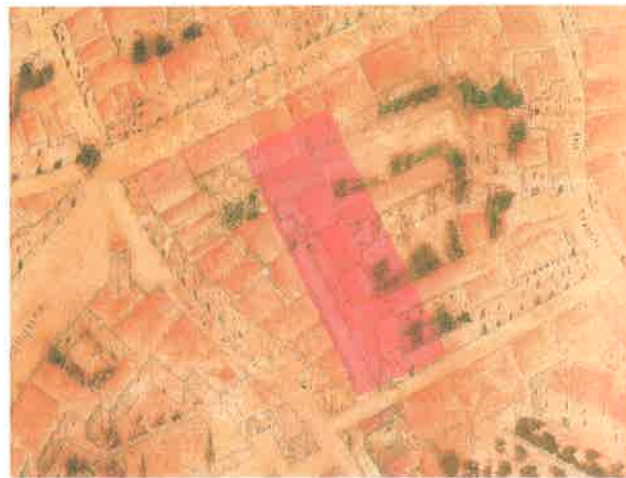


Alzado. E: 1/500

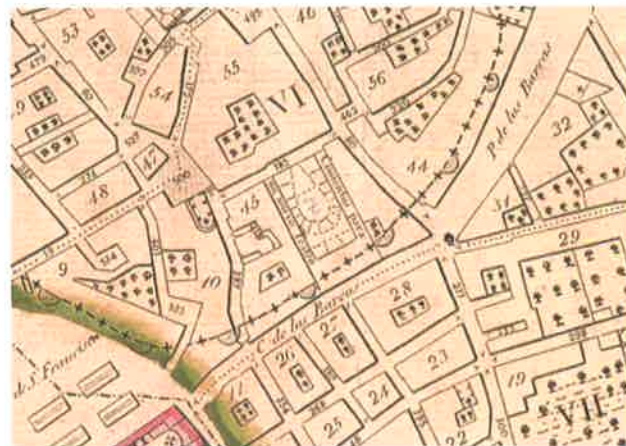
CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Nobilis ac Regia Civitas Valentie in Hispania. A. Manceli.1608.

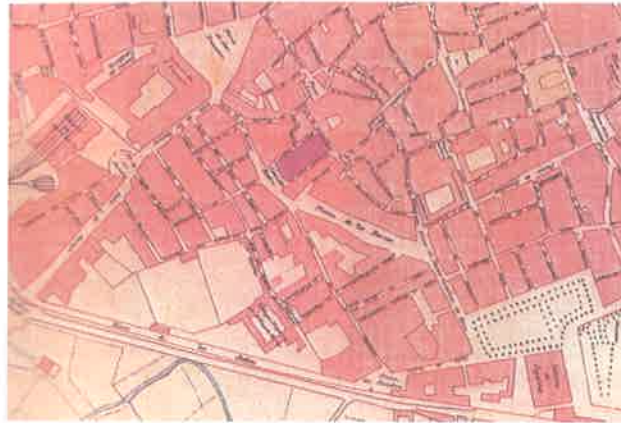


Planta del teatro sobre el plano de Tosca 1704.



Plano geométrico Fco Ferrer. 1831





Plano de Montero de Espinosa. 1869



Plano de nuevas líneas para la reforma interior del Valencia. 1929



Fotografía aérea 1944



Vista fachada principal desde la calle Barcas



Vista fachada lateral recayente a la calle Poeta Querol



Vista detalle fachada lateral recayente a la calle Poeta



Vista fachada esquina calle Virues con calle Ballesteros



Vista portada en fachada recayente a calle Ballesteros



Vista fachada recayente a calle Virues



Detalle fachada esquina calle Virues con calle Barcas



Detalle fachada esquina calle Virues con calle Barcas





Vista fachada recayente a calle Virues



Vista fachada recayente a calle Virues



Detalle fachada recayente a calle Virues



Vista fachada recayente a calle Virues



Detalle fachada recayente a calle Ballesteros



Vista interior: platea y palcos desde el escenario



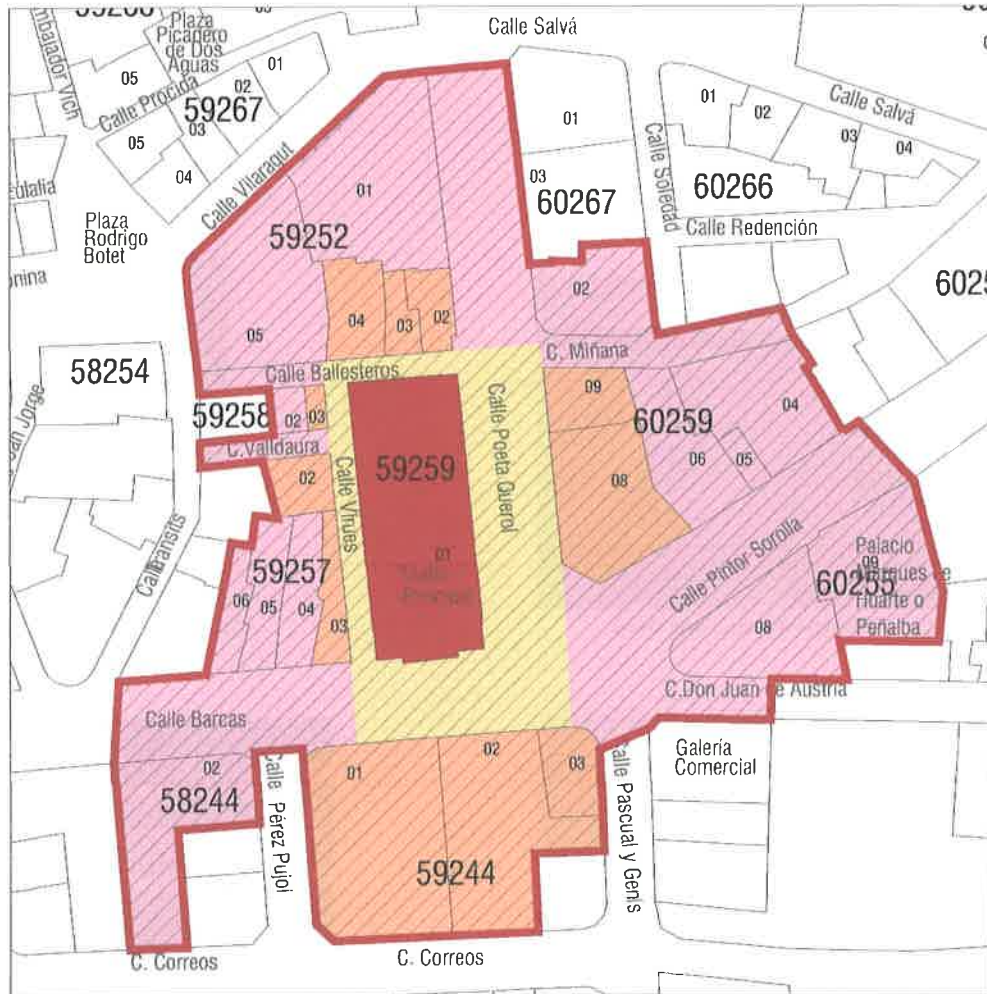
Vista interior: platea, palcos y escenario



Vista del teatro principal a principios de siglo XX.

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectar visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de protección arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

#### DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

**ORÍGEN:** vértice noroeste de la parcela catastral 59252-05

**LÍNEA DELIMITADORA:** La línea recorre la alineación sur de la calle Vilaragut, cruza la calle Poeta Querol y desciende hacia el sur por su alineación este, hasta el vértice noroeste de la parcela 60267-02. Gira hacia el este por el lnde de esta parcela, continúa hacia el sur por la alineación oeste de la calle Soledad y gira al este por la calle Miñana; cruza dicha calle y vuelve hacia el oeste por su alineación sur. Continúa por los lindes de las parcelas 60259-09 y 08, gira en sentido este por la alineación norte de la calle Pintor Sorolla, cruza dicha calle y recorre el linde de la parcela 60255-09. Cruza la calle Don Juan de Austria y continúa su alineación sur. Cruza la calle Pascual y Genís, gira al sur por la alineación oeste de esta calle e incluye a las parcelas 59244-03, 02 y 01; cruza la calle Pérez Pujol e incluye a la parcela 58244-02. Cruza la calle Barcasy continúa hacia el norte recorriendo los lindes traseros de las parcelas 59257-06, 05 y 02. Gira al este por la alineación sur de la calle Valldaura, hasta la calle Transits, cruza la calle Valldaura y gira al este por su alineación norte. Continúa al norte por el linde trasero de la parcela 59258-02, gira al oeste por la alineación sur de la calle Ballesteros, cruza dicha calle, y de ahí hacia el norte hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

**INCLUSIÓN DEL SUBSUELO:** El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.





**B- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**CONDICIONES GENERALES**

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ACTUACIONES PERMITIDAS:**

CONSERVACIÓN

- Mantenimiento
- Consolidación

RESTAURACIÓN

REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones:

Plano de régimen urbanístico:



1. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.
2. Además de obras de conservación y restauración, se permite además intervenciones de rehabilitación con redistribución del espacio interior siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.
3. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se registrá según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano
4. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
5. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.
6. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA.

